

**ACTA NO. NOVENTA Y CINCO (95)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA REALIZADA EL DÍA JUEVES QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE Y UNO.**

En la ciudad de Mocha, Provincia de Tungurahua, a los **QUINCE** días del mes de Abril de dos mil veinte y uno, siendo las **09H06**, el señor Ingeniero Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón Mocha, agradece la presencia de los señores Concejales y Funcionarios de la Municipalidad a la presente **SESIÓN ORDINARIA**, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Pablo Carranza, Sr. Mariano Freire, Ing. Aracely Ortiz, Sr. Luis Suárez, Ing. Edison Tanquina y los funcionarios Dr. Hernán Paredes, Director Financiero, Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico, Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación y la Ab. Carmen Bombón Lara, Secretaria General, quien suscribe y certifica la presente, con la finalidad de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Constatación del Quórum Reglamentario.
2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo.
3. Aprobación del Acta No. 94 de la Sesión Ordinaria realizada el día jueves 08 de Abril de 2021.
4. Conocimiento, análisis y resolución del Informe de la Comisión de Fiscalización y Legislación, referente al proyecto de Reforma a la Ordenanza que establece el uso obligatorio de mascarilla para circular en los espacios públicos dentro de la jurisdicción del cantón Mocha, y aprobación en segundo debate.
5. Conocimiento, análisis y resolución del Informe de la Comisión de Fiscalización y Legislación referente al proyecto de Reforma a la Ordenanza que regula las directrices de carácter urgente para el cambio de medidas de aislamiento social por distanciamiento social (Semaforización) en el cantón Mocha, a fin de prevenir y mitigar la propagación del Coronavirus (Covid-19) y aprobación en segundo debate.
6. Conocimiento, análisis y resolución del Informe de las Comisiones de Fiscalización y Legislación y Planificación y Presupuesto referente al Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos prestados por el GAD Municipal de Mocha, y aprobación en segundo debate.
7. Lectura de comunicaciones.
8. Informe de actividades.
9. Clausura de la sesión Ordinaria.

**1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.**

Por medio de Secretaría se procede a constatar el quórum reglamentario, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Pablo



Carranza, Sr. Mariano Freire, Ing. Aracely Ortiz, Sr. Luis Suárez, Ing. Edison Tanquina, e indica al señor Alcalde que de conformidad con lo señalado en la ley, existe el quórum reglamentario.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

### **2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO.**

Siendo las **09H06**, el señor Ingeniero Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón Mocha, por existir el quórum reglamentario declara instalada la presente **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**, y dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

### **3.- APROBACIÓN DEL ACTA NO. 94 DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA JUEVES 08 DE ABRIL DE 2021.**

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del Acta No. 94 de la Sesión Ordinaria realizada el día jueves 08 de Abril de 2021.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dice señores Concejales dentro de la convocatoria les fue extendida una copia del Acta No. 94 de la Sesión Ordinaria del día jueves 08 de Abril, no sé si tienen algo que acotar o omitir queda a consideración señores Concejales.

Solicita la palabra el **Ing. Edison Tanquina, Concejel**, quien dice si señor Alcalde, muy buenos días compañeros Concejales, señores Asesores reciban un cordial saludo, en referente a lo que es en este punto del orden del día, las Actas han sido revisadas en el cual no se encuentra ningún error por lo cual yo mociono que el Acta No. 94 de la Sesión Ordinaria que se realizó el día jueves 08 de abril del presente año, se apruebe sin ninguna modificación.

Interviene el señor **Luis Suárez, Concejel**, quien dice señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores, señora Secretaria muy buenos días, apoyo la moción del compañero Ing. Edison Tanquina la aprobación de la Acta No. 94 de la Sesión Ordinaria realizada el día jueves 08 de abril del 2021.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptar el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, aprueba, Sr. Mariano Freire, aprueba, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Sr. Luis Suárez, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

**RESOLUCIÓN No. 306-2021**.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE**: Por unanimidad, aprobar el Acta No. 94 de la Sesión Ordinaria realizada el día jueves 08 de Abril de 2021. Acta que se aprueba sin ninguna modificación.



Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

**4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LEGISLACIÓN, REFERENTE AL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA PARA CIRCULAR EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MOCHA, Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE.**

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del informe presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del informe presentado por la Comisión de Fiscalización y Legislación.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LEGISLACIÓN**

Ing. Danilo Ortiz

ALCALDE CANTONAL DE MOCHA



*ASUNTO: Proyecto de Reforma a la Ordenanza que establece el uso obligatorio de mascarilla para circular en los espacios públicos dentro de la jurisdicción del cantón Mocha, para aprobación en segundo debate.*

*Fecha: 12 de Abril de 2021.*

*Por medio del presente quienes conformamos la Comisión de Fiscalización y Legislación, ponemos en conocimiento de su autoridad, lo resuelto en sesión de comisión del día lunes 12 de abril de 2021.*

**ANTECEDENTES:** *En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, el lunes doce de abril de dos mil veinte y uno, siendo las 10H30, el señor Ing. Pablo Gonzalo Carranza Molina, Presidente de la comisión de Fiscalización y Legislación, declara instalada la presente sesión contando con la presencia de los siguientes señores integrantes de la misma: Ing. Edison Saúl Tanquina Culqui, Sr. Luis Gustavo Suárez Coba, y la presencia de los Concejales Alcides Mariano Freire Buenaño, Ing. Gloria Aracely Ortiz Chimbolema, funcionarios señores Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico y Ab. Edmundo Cepeda, Jefe de Orden y Control, además se contó con autoridades y representantes de instituciones públicas del cantón como Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, Distrito de Salud, Distrito de Educación, Párroco y representante del GAD Parroquial, conforme el registro adjunto. Actúa en calidad de Secretaria la Ab. Carmen Elena Bombón Lara, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No.298- 2021 adoptada por el Concejo Cantonal en sesión Ordinaria del 08 de Abril de 2021, contando con el quórum reglamentario, se procedió a reunir la Comisión de Fiscalización y Legislación, una vez que se da lectura a la convocatoria, se procede a continuar con el análisis del proyecto de Reforma a la Ordenanza que establece el uso obligatorio de mascarilla para circular en los espacios públicos dentro de la jurisdicción del cantón Mocha; para que se la apruebe en segundo debate, con el fin de acatar las disposiciones emitidas por el COE Nacional y Cantonal, se ratifica la decisión de endurecer las multas establecidas en la presente Ordenanza en casos de incumplimiento y se eliminan los trabajos comunitarios. Por lo que se procede a remitir el proyecto de reforma.*



**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** La Comisión por unanimidad, sugiere salvo el mejor criterio que se pase a sesión de concejo municipal para su análisis y aprobación en primer debate.

Es todo cuanto podemos informar y ponemos a consideración del Cuerpo Colegiado para su análisis y aprobación.



Ing. Pablo Gonzalo Carranza Molina  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



Ing. Edison Saúl Tanquina Culqui  
**VOCAL DE LA COMISIÓN**



Luis Gustavo Suarez Coba  
**VOCAL DE LA COMISIÓN**



Ab. Carmen Elena Bombón Lara.  
**SECRETARIA GENERAL**

Solicita la palabra el **Ing. Pablo Carranza, Concejal**, quien dice señor Alcalde si me permite en este punto muy buenos días, compañeros Concejales, señorita Vicealcaldesa, señores Asesores una vez que se ha procedido a analizar a través de la Comisión conjuntamente con la invitación que se hizo a los señores que conforman el COE Cantonal se analizó esta Ordenanza y los cambios sustanciales referente a la misma son que inclusive se consultó con la parte técnica con los representantes del Ministerio de Salud, anteriormente en la Ordenanza estuvo dirigido el uso de la KN95 y la N95, entonces hoy se deja libre porque al entender hace un año la Ordenanza era por la escases que existía de este tipo de mascarilla y que prácticamente era para uso solo en este caso de personal de la salud, entonces hoy dejamos abierto señor Alcalde para que la posibilidad económica que tenga cada una de las personas de los en este caso de los habitantes de nuestro cantón puedan comprar la mascarilla que esté a las posibilidades económicas eso por un lado, y por el otro lado con el pedido igual que a través de los miembros del COE porque a veces hacen operativos se encuentran personas que no están haciendo uso de las mascarillas en la anterior Ordenanza decía que el cambio que lo estamos haciendo ya no va a haber trabajo comunitario sino directamente lo que es la multa, eso es en referencia señor Alcalde al tema de esta Ordenanza, compañeros Concejales una vez que se ha analizado elevo a moción que se pueda aprobar salvo mejor criterio de ustedes compañeros o algún aporte que lo tengan.

Interviene el señor **Mariano Freire, Concejal**, quien dice si muy buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Asesores reciban un saludo cordial, una vez analizado el informe de la Comisión de Fiscalización y

Legislación referente al proyecto de Ordenanza que establece el uso obligatorio de mascarilla que es un bien como dice el compañero Concejal es un bien para cuidar la salud de la ciudadanía, yo apoyo la moción del compañero Pablito Carranza.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptor el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, aprueba, Sr. Mariano Freire, aprueba, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Sr. Luis Suárez, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

**RESOLUCIÓN No. 307-2021**.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, acoger en todas sus partes el Informe de la Comisión de Fiscalización y Legislación, y aprobar en primer segundo y definitivo debate la Reforma a la Ordenanza que establece el uso obligatorio de mascarilla para circular en los espacios públicos dentro de la jurisdicción del cantón Mocha. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

**5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LEGISLACIÓN REFERENTE AL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS DIRECTRICES DE CARÁCTER URGENTE PARA EL CAMBIO DE MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL POR DISTANCIAMIENTO SOCIAL (SEMAFORIZACIÓN) EN EL CANTÓN MOCHA, A FIN DE PREVENIR Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE.**

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del informe presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del informe presentado por la Comisión de Fiscalización y Legislación.

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LEGISLACIÓN.**

Ing. Danilo Ortiz

ALCALDE CANTONAL DE MOCHA





*ASUNTO: Análisis del proyecto de Reforma a la Ordenanza que regula las directrices de carácter urgente para el cambio de medidas de aislamiento social por distanciamiento social (semaforización) en el cantón Mocha, a fin de prevenir y mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19), para aprobación en segundo debate.*

*Fecha: 12 de Abril de 2021.*

*Por medio del presente quienes conformamos la Comisión de Fiscalización y Legislación, ponemos en conocimiento de su autoridad, lo resuelto en sesión de comisión del día lunes 12 de abril de 2021.*

**ANTECEDENTES:** *En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, el lunes doce de abril de dos mil veinte y uno, siendo las 11H30, el señor Ing. Pablo Gonzalo Carranza Molina, Presidente de la comisión de Fiscalización y Legislación, declara instalada la presente sesión contando con la presencia de los siguientes señores integrantes de la misma: Ing. Edison Saúl Tanquina Culquí, Sr. Luis Gustavo Suárez Caba, y la presencia de los Concejales Alcides Mariano Freire Buenaño, Ing. Gloria Aracely Ortiz Chimbolema, funcionarios señores Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico y Ab. Edmundo Cepeda, Jefe de Orden y Control, además se contó con autoridades y representantes de instituciones públicas del cantón como Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, Distrito de Salud, Distrito de Educación, Párroco y representante del GAD Parroquial, conforme el registro adjunto. Actúa en calidad de Secretaria la Ab. Carmen Elena Bombón Lara, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. 299-2021 adoptada por el Concejo Cantonal en sesión Ordinaria del 08 de Abril de 2021, contando con el quórum reglamentario, se procedió a reunir la Comisión de Fiscalización y Legislación, una vez que se da lectura a la convocatoria, se procede a continuar con el análisis puntual del proyecto de Reforma a la Ordenanza que regula las directrices de carácter urgente para el cambio de medidas de aislamiento social por distanciamiento social (semaforización) en el cantón Mocha, a fin de prevenir y mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19); para que sea aprobada en segundo debate. Por cuanto se sigue observando el incumplimiento de la ciudadanía frente a la pandemia, se ha considerado con todos los miembros del COE Cantonal endurecer las multas, por lo que se procede a incrementar dos incisos en el artículo 3, así como en el artículo 29 se incorpora un inciso que contendrá el procedimiento de recaudación y notificación de las sanciones. En cuanto al tema de CLASIFICACIÓN DE SANCIONES, se considera algunos cambios:*

- LEVES.- Se eliminan algunas sanciones por faltas leves que no son aplicables en el cantón y se incrementó el porcentaje de la multa al 20% del RBU.*
- GRAVES.- Se eliminan sanciones que no son aplicables en el cantón y se incrementan el porcentaje de la multa al 50% del RBU.*
- MUY GRAVES.- Se incrementó la sanción a una remuneración básica unificada y se creó una nueva infracción.*

*Por lo que se procede a ajustarla a las directrices emitidas por el COE Cantonal y se procede a remitir el proyecto de reforma.*



**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** La Comisión por unanimidad, sugiere salvo el mejor criterio que se pase a sesión de concejo municipal para su análisis y aprobación en segundo debate.

Es todo cuanto podemos informar y ponemos a consideración de la máxima autoridad.



Ing. Pablo Gonzalo Carranza Molina  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



Sr. Luis Gustavo Suárez Caba  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



Ing. Edison Saúl Tanquina Culqui  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



Ab. Carmen Elena Bombón Lara  
**SECRETARIA GENERAL**

Interviene el señor **Ing. Edison Tanquina, Concejel**, quien dice señor Alcalde si me permite bueno escuchado ya el informe de la Comisión se ha resuelto que se acoja parcialmente el informe y más que todo se cambie lo que son el costo de las infracciones que estaba en la Ordenanza, por las siguientes: si son sanciones leves se aplicará el 15% de una remuneración básica unificada, si son sanciones graves se aplicará el 30% de una remuneración básica unificada y si son muy graves se aplicará el 50% de una remuneración básica unificada, esto con el afán de establecer normas y más que todo sancionar a los que no están acatando las disposiciones del COE tanto nacional, provincial y local, por lo cual se pide de la manera más comedida a cada uno de los propietarios de los centros comerciales, de las canchas deportivas y todos los lugares de aglomeramiento personal que tomen las debidas precauciones de bioseguridad para evitar el contagio del Covid-19, sabiendo que hoy en día no encontramos ninguna cama UCI para ser atendidos mejor es precautelar y cuidarnos día a día, pongo a moción y espero el apoyo de los compañeros.

Solicita la palabra la **Ing. Aracely Ortiz, Vicealcaldesa**, quien dice señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, señor Procurador Síndico, señora Secretaria muy buenos días, en cuanto al informe que hemos acabado de escuchar en cuanto a la Comisión de Fiscalización y Legislación referente al proyecto de Reforma a la Ordenanza que regula las directrices de carácter urgente para el cambio de medidas de aislamiento social por distanciamiento social con la finalidad de prevenir y mitigar la propagación del Coronavirus, yo apoyo la moción del Ing. Edison Tanquina que se aplique por cuanto queremos siempre precautelar la salud y cuanto más ir



educándonos con las medidas que se están tomando en cuenta en cuanto a la sanción, por lo tanto apoyo yo la moción del Ing. Tanquina para esta resolución.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptar el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, a favor pero que se haga los operativos respectivos a favor de la comunidad, podemos seguir aprobando varias Ordenanzas pero si la parte que tiene que aplicar no lo hace no hemos llegado a nada, por favor, Sr. Mariano Freire, aprueba, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Sr. Luis Suárez, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

**RESOLUCIÓN No. 308-2021**.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, acoger parcialmente el Informe de la Comisión de Fiscalización y Legislación y aprobar en segundo y definitivo debate la Reforma a la Ordenanza que regula las directrices de carácter urgente para el cambio de medidas de aislamiento social por distanciamiento social (Semaforización) en el cantón Mocha, a fin de prevenir y mitigar la propagación del Coronavirus (Covid-19), debiendo modificarse el tema de clasificación de sanciones constante en el informe, en cuanto a las infracciones leves se sancionará con el 15% de RBU, infracciones graves una multa del 30% de RBU y muy graves una multa de 50% de RBU. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

**6.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LAS COMISIONES DE FISCALIZACIÓN Y LEGISLACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO REFERENTE AL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PRESTADOS POR EL GAD MUNICIPAL DE MOCHA, Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE.**

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del informe presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Informe presentado por las Comisiones de Fiscalización y Legislación y Planificación y Presupuesto.



## INFORME DE LAS COMISIONES DE FISCALIZACIÓN Y LEGISLACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Ing. Danilo Ortiz

ALCALDE CANTONAL DE MOCHA



**ASUNTO:** Análisis del Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos prestados por el GAD Municipal de Mocha, para aprobación en segundo debate.

Fecha: 12 de Abril de 2021.

Por medio del presente quienes conformamos las Comisiones de Fiscalización y Legislación y Planificación y Presupuesto, ponemos en conocimiento de su autoridad y a la vez del Concejo Cantonal, lo resuelto en sesión de comisiones del día lunes 12 de Abril de 2021.

**ANTECEDENTES:** En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, hoy lunes doce de abril de dos mil veinte y uno, siendo las 15H00, el Ing. Pablo Gonzalo Carranza Molina, Presidente de las comisiones de Fiscalización y Legislación y Planificación y Presupuesto, declara instalada la presente sesión contando con la presencia de los siguientes señores integrantes de las mismas: Ing. Gloria Aracely Ortiz Chimbolema, Luis Gustavo Suárez Coba, Ing. Edison Saúl Tanquina Culqui, así como los funcionarios señores Dr. Hernán Paredes, Director Financiero, Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico, Ing. Pamela Sánchez, Jefa de Rentas. Actúa en calidad de Secretaria la Ab. Carmen Elena Bombón Lara, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, contando con el quórum reglamentario, con la finalidad de dar cumplimiento a Resolución adoptada por el Concejo Cantonal en sesión ordinaria realizada el día Jueves 08 de Abril de 2021, Resolución No. 300-2021, mediante el cual se ha convocado a esta sesión, se procede a realizar el análisis del Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos prestados por el GAD Municipal del cantón Mocha, aprobada en primer debate, luego de la revisión al texto del proyecto se procede a remitirlo para su aprobación en segundo debate.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

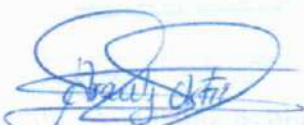
La Comisión por unanimidad, sugiere salvo el mejor criterio que se pase a sesión de concejo municipal para su análisis y aprobación en segundo debate.



Es todo cuanto podemos informar y ponemos a consideración del Cuerpo Colegiado para su análisis y aprobación.



Ing. Pablo Gonzalo Carranza Molina  
**PRESIDENTE DE LAS COMISIONES**



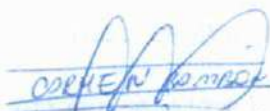
Ing. Gloria Aracely Ortiz Ch.  
**VOCAL DE LA COMISIÓN**



Luis Gustavo Suárez Coba  
**VOCAL DE LA COMISIÓN**



Ing. Edison Saúl Tanquina Culqui  
**VOCAL DE LA COMISIÓN**



Ab. Carmen Elena Bombón Lara  
**SECRETARIA GENERAL**

Interviene el señor **Mariano Freire, Concejal**, quien dice muy buenos días con todos, una vez analizado el informe de la Comisión Fiscalización y Legislación y Planificación y Presupuesto referente a las tasas de servicios técnicos administrativos prestados por el GAD Municipal de Mocha, mociono que se apruebe en segundo debate.

Solicita la palabra el **Ing. Edison Tanquina, Concejal**, quien dice señor Alcalde en este punto apoyo la moción del compañero Mariano Freire para que se apruebe en segundo debate y ya se ponga en efecto esta resolución en lo cual se ha resuelto que se reforme la Ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos en el GAD Municipal de Mocha.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptar el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, a favor, Sr. Mariano Freire, a favor, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Sr. Luis Suárez, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

**RESOLUCIÓN No. 309-2021**.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, acoger en todas sus partes el Informe de las Comisiones de Fiscalización y Legislación y Planificación y Presupuesto y aprobar en segundo





## GAD MUNICIPAL DE MOCHA

y definitivo debate la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos prestados por el GAD Municipal de Mocha. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

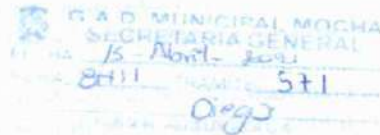
### 7.- LECTURA DE COMUNICACIONES.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del informe presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Informe Técnico No. 015-UATH-GADMM-2021.

Informe Técnico No. 015-UATH-GADMM-2021  
Mocha, 14 de abril de 2021

Ingeniero  
**Danilo Ortiz**  
**ALCALDE DEL CANTON MOCHA**  
Ciudad.-



De mi consideración:

A nombre propio, reciba Usted un saludo afectuoso y cordial a la vez que hago propicio el deseo de éxitos en sus funciones.

En atención a su disposición en el Trámite N° 557 de fecha 13 de abril de 2021, y recibido en mi despacho el 14 de abril de 2021, solicitando se remita información del personal bajo el régimen de la LOSEP, relacionado con el pago de la compensación a los servidores del Cuerpo de Bomberos para que se de conocimiento al concejo municipal, al respecto esta unidad procede a realizar el siguiente informe Técnico.

#### 1.- ANTECEDENTES:

Con oficio N° 021-CBMJ-2021, de fecha 13 de abril de 2021, suscrito por el Tnte. (B) Abg. Nicolás Espín Pastor, Comandante del Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha, solicita al Ing. Danilo Ortiz Alcalde del cantón Mocha, y los señores Concejales del cantón Mocha, la aprobación del pago de la compensación para el personal activo del Cuerpo de Bomberos bajo la LOSEP, amparados en la Resolución N° MDT-2015-0017.

Mediante Trámite N° 557 de fecha 14 de abril de 2021, el señor Alcalde del cantón Mocha, solicita a esta Unidad se remita un informe en relación al oficio N° 021-CBMJ-2021, de fecha 13 de abril de 2021, suscrito por el Tnte. (B) Abg. Nicolás Espín Pastor, Comandante del Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha.

#### 2.- BASE LEGAL:

Que el artículo 225, de la Constitución de la República y el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP establecen que todos los organismos del Estado están sujetos obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio de Trabajo en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios;

Que el artículo 229, de la Constitución de la república señala que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público, y, que la ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público;



QUE, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 244 menciona: "Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos.- Las facultades locales de rectoría, planificación, regulación, gestión y control de las entidades complementarias de seguridad son competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y deberán enmarcarse con las normas establecidas por el órgano rector nacional";

QUE, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 274 indica: "Naturaleza.- Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos";

Que el artículo 94 de la LOSEP determina que las disposiciones del Título de remuneraciones e indemnizaciones de dicha Ley son de aplicación obligatoria en las entidades y organismos del sector público determinadas en el artículo 3 de la misma, con las excepciones previstas en dicho artículo y en general en esta Ley;

Que el artículo 115 de la Ley ibidem, establece que las servidoras y los servidores públicos de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional y de las entidades complementarias de seguridad que por sus peculiaridades y particularidades en el ejercicio de la profesión militar, policial y otras de seguridad integral que no perciban horas extraordinarias o suplementarias, subrogación, encargo u otros beneficios económicos por los conceptos previstos en esta Ley para las servidoras, percibirán por compensación los valores a que hubiere lugar, en base a la resolución que emita el Ministerio rector del trabajo para tal efecto.

La compensación para las entidades de seguridad descentralizadas será fijada por el gobierno autónomo descentralizado en función de los pisos y techos determinados por el Ministerio rector del trabajo.

Que el artículo 1 de la Resolución MDT-2015-0017, expedida por el Ministerio de Trabajo, establece como compensación anual prevista en el artículo 115 de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP, de las y los bomberos que son servidores públicos bajo el régimen de esta Ley en servicio activo de los Cuerpos de Bomberos, el valor de hasta un salario básico unificado del trabajador privado en general, debiendo considerar dicho valor como un techo. Esta compensación deberá aplicarse en función de la disponibilidad presupuestaria institucional.

Que el artículo 2 de la Resolución ibidem, establece que esta compensación anual será entregada a las y los bomberos que son servidores públicos en servicio activo de los Cuerpos de Bomberos cuyo régimen laboral corresponda a la LOSEP.

Que el artículo 3 de la Resolución ibidem, establece que las y los bomberos que son servidores públicos en servicio activo de los Cuerpos de Bomberos, que perciban el valor de compensación establecido en el artículo 1 de la presente resolución, no podrán percibir valores por horas extraordinarias o complementarias u otros conceptos previstos en el artículo 115 de la LOSEP.

### **3.- ANÁLISIS TÉCNICO:**

El segundo inciso del artículo 115 de la Ley Orgánica de Servicio Público, señala que La compensación para las entidades de seguridad descentralizadas será fijada por el gobierno autónomo descentralizado en función de los pisos y techos determinados por el Ministerio rector del trabajo, que en este caso es el Ministerio de Trabajo, el mismo que regula este rubro



en la Resolución MDT-2015-0017, que en su artículo 1, establece que el valor de la compensación de las y los bomberos que son servidores públicos bajo el régimen de la LOSEP en servicio activo de los Cuerpos de Bomberos, recibirán el valor de hasta un salario básico unificado del trabajador privado, el subrayado me pertenece, en general, debiendo considerar dicho valor como un techo, el subrayado me pertenece, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria.

En este contexto y en apego a lo que manifiesta el segundo inciso del artículo 115 de la LOSEP, que manifiesta que es el gobierno autónomo descentralizado en función de los pisos y techos determinados por el Ministerio de Trabajo, de fijar la compensación anual para el cuerpo de bomberos del cantón Mocha, hasta un máximo de un salario básico unificado del trabajador privado, en este sentido es mi criterio que esta actividad se lo debió haber hecho en la construcción del presupuesto anual, previo la aprobación por el Pleno del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha.

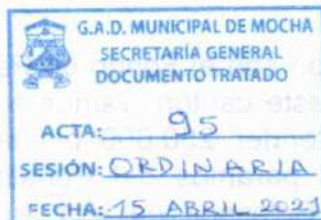
Siguiendo con este análisis, previo a la realización de cualquier pago debe existir la disponibilidad presupuestaria, en este caso podemos observar que en la proforma presupuestaria aprobada del año 2021, consta la partida presupuestaria N° 510312, con un valor de 4050,00 para compensación del régimen Remuneración de Fuerzas Armadas, Policía y Cuerpos de Bomberos, fijado en base a un salario básico unificado.

## 5.- CONCLUSIONES:

- En razón de la Normativa expuesta y del análisis técnico, podemos concluir que el pago por el concepto de compensación a los y las servidores públicos activos bajo el régimen de la LOSEP del Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha, está contemplado en la Ley.
- En razón de que el presupuesto del año 2021 se encuentra aprobado y consta la partida para el pago de esta compensación, debería ejecutarse el presupuesto por parte del representante del Cuerpo de Bomberos, siendo optativo la fijación y aprobación de este valor por parte del Concejo Municipal.

## 6.- RECOMENDACIÓN:

- Conforme a los antecedentes, y la Normativa expuesta se recomienda que en la elaboración del presupuesto para el año 2022, sea oportunamente puesto en consideración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, para la fijación del monto de esta compensación conforme al artículo 115 de la LOSEP, que regirá para el año fiscal 2022.



Atentamente,

Ing. John Marcial López  
**JEFE DE TALENTO HUMANO.**

Acto seguido interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dice que entendemos con eso.

En este momento hace uso de la palabra el **Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico**, quien dice si está de acuerdo en pagar dice.

Hace uso de la palabra el **Dr. Hernán Paredes, Director Financiero**, quien dice el caso es señor Alcalde que el momento que aprobaron el presupuesto para el año 2021 tenían que haber hecho constar ese valor, constará o no constará,



el hecho es de que en este año como dice la resolución por parte de Talento Humano que ha analizado que el techo es de \$400, bien puede ser \$200, \$100, \$300, no sé si estará fijado eso, se han tomado el techo si es que en este año ya se paga los \$400 en este 2021, para el 2022 poco van a querer que bajen.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dice hemos escuchado claramente el informe técnico No. UATH-GADMM-2021 extendido el 14 de abril de 2021, en donde nos transmite el Ing. John marcial López, Jefe de Talento Humano, dando como conclusión los puntos escuchados y para tener un sustento legal y administrativo vamos a dejar pendiente este pronunciamiento para que a través de una Ordenanza se establezca el orden dentro de esta institución para proceder más bien señores Concejales y señor Jurídico extender una Ordenanza que se fije este tipo de tasas y los grupos de trabajo que están ahí tanto de la LOSEP como Código de Trabajo.

En este momento el pleno del Concejo Cantonal se pronuncia por unanimidad.

**RESOLUCIÓN No. 310-2021**.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, en atención al Informe Técnico No. 015-UATH-GADMM-2021 suscrito por el Ing. John Marcial, Jefe de Talento Humano, referente al pedido de pago de la compensación de los servidores del Cuerpo de Bomberos, dejar pendiente este pronunciamiento para que a través de una Ordenanza se establezca el orden dentro de esta institución y se fije este tipo de tasas. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

### **8.- INFORME DE ACTIVIDADES.**

Hace uso de la palabra el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien da a conocer al Concejo en pleno el resumen de sus actividades del viernes 09 de abril al miércoles 14 de abril de 2021:

- Viernes 09 de Abril.- Mantuve una reunión con el Fondo de Páramo de Tungurahua en donde está establecido este cantón, vamos a tener un proyecto para 5 años, nos van a extender 250.000 plantas, estas plantas serán para reforestar tanto los páramos del Puñalica como Pampas de Salasaca, en Pampas de Salasaca en esa reunión les transmití que necesitamos hacer una cerca con ya no solo de chontas y alambres sino una cerca con columnas para que ya no se pasen lo que es la faunística de Chimborazo.
- Sábado 10 de Abril.- Socializamos el camino o la apertura que se va a dar del camino de Santa Marianita en unos terrenos que no han tenido acceso.
- Lunes 12 de Abril.- Tuvimos una reunión con las señoritas reinas y con los organizadores para ponernos de acuerdo sobre que es lo que está exponiendo dando el Municipio y que es lo que deben recibir las señoritas dueñas.



- **Martes 13 de Abril.-** Socializamos en el caserío San Martín, sobre el tema de los desechos sólidos y de la exoneración de los impuestos.
- **Miércoles 14 de Abril.-** Atención al ciudadano y en la noche presentación a las reinas. Eso es todo dentro de las actividades de trabajo.

Interviene el **Ing. Edison Tanquina, Concejal**, quien a nombre de todos los señores Concejales presenta el siguiente informe de labores, e indica que:


- **Jueves 08 de Abril.-** Asistimos a la sesión de Concejo Cantonal. También asistimos a la planta de tratamiento de agua potable con el personal de dicha unidad para realizar el análisis PTAP del agua potable que se está sirviendo el cantón.
- **Viernes 09 de Abril.-** Verificación de trabajos en el caserío Yanahurco y ensanche de la vía en el caserío Atillo Alto. También se realizó el traslado de plantas ornamentales del vivero del Consejo Provincial para los parques y áreas verdes del cantón.
- **Sábado 10 de Abril.-** Se realizó una inspección para la apertura de un nuevo camino en el sector de Santa Marianita conjuntamente con el señor Alcalde.
- **Lunes 12 de Abril.-** Mantuvimos una reunión de la Comisión de Fiscalización y Legislación para socializar con los miembros del COE cantonal sobre los cambios realizados en la Ordenanza de semaforización y también en la utilización de mascarillas. También en horas de la tarde mantuvimos una reunión de la Comisión de Planificación y Presupuesto para analizar el proyecto de reforma a la Ordenanza sustitutiva que establece el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos prestados por el GAD Municipal de Mocha. También se coordinó con el personal de la Empresa Eléctrica para el mantenimiento de las lámparas de alumbrado público que estaban dañadas en diversas vías del cantón.
- **Martes 13 de Abril.-** Se coordinó con el personal de agua potable para la limpieza de un tramo de alcantarillado en el barrio El Pinar. También se realizó la gestión en la Secretaría del Deporte para coordinar procesos para la creación de clubs jurídicos dentro del cantón. Se acompañó al señor Alcalde a la socialización de la Ordenanza de residuos sólidos en el sector de San Martín.
- **Miércoles 14 de Abril.-** Se realizó una inspección de trabajos en el barrio San Juan y en el estadio el Rosal. También se realizó los tramites en el Distrito de Educación en el cantón Quero para legalizar los lotes de terreno de jardín de infantes los Capulíes. También asistimos al programa de presentación de candidatas a Mochana Bonita en el auditorio principal del GAD Municipal de Mocha. Eso es lo que concierne al informe de actividades de los señores Concejales.

Finalmente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

### 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.



Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** por haberse agotado el orden del día, declara legalmente clausurada la presente **Sesión Ordinaria**, siendo las **10H10**.

  
Ing. Danilo Ortiz Ortiz  
**ALCALDE CANTONAL**



  
Ab. Carmen Bombón Lara  
**SECRETARIA GENERAL**

